CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CGR-255-2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL

JAIME ESCOBAR VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992, actuando en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con NIT 899999067 2, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 del 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión del 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley 1955 de 2019 y por la Resolución Organizacional No. 862 de 2024, en adelante **LA CONTRALORÍA**, por una parte, y por otra parte, la **CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL**, con NIT. 830101214 4, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., como Entidad Sin Ánimo de Lucro constituida por Acta del 15 de marzo de 2002 de Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de abril de 2002, con el No. 00048742 del Libro I, representada legalmente por **JORGE ANDRES CAPURRO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.076.591, en su calidad de Director Ejecutivo, quien manifiesta que no se encuentra incurso él ni la Corporación que representa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas vigentes, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, previo las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que **LA CONTRALORÍA**, a través de la Oficina de Sistemas e Informática, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios y documentos previos concernientes a la respectiva necesidad, para la celebración de un Contrato Interadministrativo, los cuales forman parte integral de este contrato. **2.** Que, para atender el compromiso del contrato interadministrativo, **LA CONTRALORÍA** cuenta con los recursos según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 85426 del 6 de julio de 2026, por valor de Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Millones Pesos ($7.853.000.000). **3.** Que la contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de **LA CONTRALORÍA**, para la vigencia 2026. **4.** Que la Junta de Adquisiciones de **LA CONTRALORÍA**, en sesión No. 6 de 2026, emitió voto favorable la celebración de la presente contratación. **5.** Que mediante Resolución Ordinaria No. 670 del 29 de julio de 2026 se declaró justificada la celebración del presente contrato interadministrativo. En mérito de lo expuesto, **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato interadministrativo, el cual se rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDD INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MEDIANTE PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, REDES DE DATOS, SEGURIDAD DIGITAL Y SERVICIOS DIGITALES, PARA SOPORTAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ENTIDAD, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DE LA OPERACIÓN INSTITUCIONAL. **CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** Con el fin de cumplir con el objeto del presente contrato, **LA CONTRALORIA** requiere contratar los servicios para la provisión e implementación de nuevas tecnologías de telecomunicaciones con esquemas innovadores y eficientes que incluya:

SERVICIOS	COMPONENTES
DATA CENTER	Servicio de Colocación para ocho (8) racks de equipos de la CGR.
CONECTIVIDAD SD-WAN E INTERNET	Software-Defined WAN – SD-WAN.
	Enlaces WAN (enlaces de datos para 37 sedes (central y Gerencias) con su respectiva capacidad y enlaces de Data center).
	Enlaces dedicados a Internet, para data center y cada una de las sedes a nivel nacional.
	Administradores de ancho de banda para Internet.
	Administradores de ancho de banda para WAN
TELEFONIA	Mil seiscientas once (1611) extensiones IP en total. Sede central y Gerencias
	Mil treinta y cinco (1035) aparatos telefónicos tipo básico.
	Quinientas (500) diademas biaurales con cable tipo Contac center
	Setenta y seis (76) aparatos telefónicos tipo secretarial.
CONTACT CENTER	Setenta (70) licencias con funcionalidad de centro de atención telefónica (consolas agentes)
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SEGURIDAD	Aplicadas a la gestión y seguridad Seguridad en el acceso y tráfico de red.

Carrera 69 No. 44-35 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CGR-255-2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. ESPECÍFICAS: 1. Realizar todas las actividades concernientes a cumplir con lo solicitado en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte del presente contrato. **2.** Garantizar el servicio de Collocation en el marco de la solución integral de telecomunicaciones de acuerdo con lo definido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte del presente contrato. **3.** Garantizar el servicio de canales de conectividad e Internet en el marco de la solución integral de telecomunicaciones de acuerdo con lo definido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte del presente contrato. **4.** Garantizar el servicio de canales (principal y Backup) durante la ejecución del contrato para nuevas sedes, dependencias o gerencias que por necesidad del servicio requiera la entidad. **5.** Garantizar el servicio de telefonía IP en el marco de la solución integral de telecomunicaciones de acuerdo con lo definido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte del presente contrato. **6.** Garantizar los accesos de autorización de entrada de personas solicitadas y/o autorizadas por el supervisor de la CGR al servicio de Collocation. **7.** Garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información en toda la red. **8.** Incluir y garantizar el servicio de soporte y la atención de fallas en todos los canales dedicados a nivel nacional, telefonía IP, Collocation y canal de internet. **9.** Garantizar la calidad del servicio (QoS) sobre los enlaces, que permita asignar prioridades a los diferentes tipos de tráfico de acuerdo con lo definido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte del presente contrato. **10.** Dar soporte técnico a la solución ofertada de acuerdo con los requerimientos. **11.** Garantizar la continuidad del soporte y licenciamiento de la actual plataforma de seguridad Fortinet en nube de **LA CONTRALORÍA**, en tanto se hace la implementación de la plataforma objeto del presente proceso de contratación. **12.** Mantener actualizada la plataforma de seguridad Fortinet de la entidad. **13.** Realizar las respectivas configuraciones en los equipos de comunicaciones para mantener como mínimo las configuraciones actuales, enrutamientos, configuración de prioridades de tráfico, manejo de calidad de servicio (QoS), configuración de listas de acceso e integración de direccionamiento IP de los dispositivos ya existentes en la red y con otros operadores que tenga **LA CONTRALORIA**, de manera que la configuración sea transparente y no afecte el funcionamiento actual de internet y las comunicaciones con el nivel desconcentrado de **LA CONTRALORIA**. **14.** Proporcionar a **LA CONTRALORIA** un portal web para registrar los casos ante una falla y en el cual quede documentada la solución implementada. **15.** Garantizar la compatibilidad, funcionamiento y conectividad total de la solución de telefonía con la infraestructura con la que cuenta **LA CONTRALORIA**. **16.** Realizar todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios en la solución de telefonía IP. Los mantenimientos preventivos serán concertados con el supervisor del Contrato. **17.** Brindar atención de incidentes y/o consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio, cuando la entidad contratante lo requiera durante el tiempo de la garantía de los equipos. **18.** Reportar los incidentes y/o alteraciones en el funcionamiento de los enlaces y la telefonía IP a las personas designadas por **LA CONTRALORIA**. **19.** Cumplir con los descuentos de facturación por ANS, conforme a los porcentajes descritos en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas. **20.** Documentar de manera técnica cualquier caso de soporte o incidencia que ocurra tanto en el Datacenter como en los canales de comunicación, telefonía IP y canal de internet. **21.** Solicitar autorización al supervisor del contrato por parte de **LA CONTRALORIA**, cuando requiera realizar ventanas de tiempo para mantenimientos y especificar los casos en los tiempos que requieran. **22.** Atender las políticas de seguridad establecidas por **LA CONTRALORIA**. Para tal efecto las partes deben garantizar la existencia y aplicación de las políticas y normas del Sistema de Gestión de Seguridad (SGS) en el componente de información (SGS-I). **23.** Firmar el respectivo Acuerdo de Confidencialidad suministrado por **LA CONTRALORÍA**. **24.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. **25.** Garantizar a **LA CONTRALORIA**, el derecho a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por **EL CONTRATISTA**, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre

Carrera 69 No. 44-35 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

ambas partes. **26.** Informar a **LA CONTRALORIA** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus servicios. **27.** Aceptar sin restricciones las prácticas de seguridad de la información de **LA CONTRALORIA**. **28.** Comunicar a **LA CONTRALORIA** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad, y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones. **29.** Mantener indemne a **LA CONTRALORIA** de los incumplimientos, daños y/o perjuicios en que incurra el personal involucrado en la ejecución del contrato por parte del **CONTRATISTA**. **30.** Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato. **31.** Atender las necesidades en cuanto el servicio de canales (principales y Backup) que requiera la entidad durante la ejecución del contrato para nuevas sedes, dependencias o gerencias que por necesidad de servicio requiera la entidad. **32.** Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación cuando sea del caso. **33.** Presentar informe mensual del servicio de Telefonía IP que incluya, entre otros: disponibilidad de Red, disponibilidad Voz IP, afectaciones relacionadas con fallas en lo equipos atribuibles al proveedor, casos reportados y relación de solicitudes deservicio de Telefonía, reportes números de mayor incidencia, consumos por región, funcionarios con mayor consumo, y consumo total en telefonía. **34.** Presentar las órdenes de compra en los siguientes 15 días después de la firma del acta de inicio, del software y hardware necesario para garantizar la operación del servicio solicitado y especificado en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, en los casos que apliquen. **35.** Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato. **36.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas a las mismas. **37.** Presentar mensualmente informe de actividades detallado de la prestación del servicio de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor del contrato. **38.** Participar activamente en las reuniones de seguimiento y control a la ejecución del contrato. **B. GENERALES: 1.** Constituir, ampliar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, **EL CONTRATISTA** debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros. **2.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007. **3.** Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste. **4.** Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta. **5.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **6.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **7.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de **LA CONTRALORIA** y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **8.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con **LA CONTRALORIA**. **9.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. **10.** Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **12.** Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. **13.** Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del **CONTRATISTA**, **LA CONTRALORIA** ejercerá las acciones legales pertinentes. **14.** Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección documentos 7 “ejecución del contrato – documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución. **15.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuten en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a

Carrera 69 No. 44-35 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

la Entidad a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **16.** Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORIA**, y proponer alternativas de solución a la misma. **17.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar. **18.** Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por **LA CONTRALORÍA**, en lo que aplique. **19** Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de **LA CONTRALORIA**, para lo cual debe consultar el siguiente enlace https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr **20.** Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de **LA CONTRALORÍA** que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– de **LA CONTRALORÍA** (o el que haga sus veces) y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por **LA CONTRALORÍA** relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA: 1.** Efectuar el registro presupuestal del contrato. **2.** Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **3.** Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto. **4.** Brindar el soporte y acompañamiento que requiera **EL CONTRATISTA**, para la correcta ejecución del contrato. **5.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. **6.** Aprobar las pólizas debidamente constituidas por **EL CONTRATISTA**. **7.** Exigir **EL CONTRATISTA** el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **8.** Elaborar las actas de inicio y liquidación del contrato. **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el **31** de **diciembre** de **2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio). **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($7.852.368.407,20)** incluido IVA y demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, requeridos para la correcta ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 85426 del 6 de julio de 2026, expedido por la Dirección Financiera. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: LA CONTRALORÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de la siguiente manera: Cinco (5) mensualidades vencidas cada una por un valor de hasta **MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($1.570.473.681,44)**, incluido IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, como contraprestación del servicio efectivamente prestado a los meses de agosto a diciembre de 2026. **PARAGRÁFO PRIMERO**. En caso de que la cuenta entre en cuentas por pagar o reserva presupuestal, la factura se pagará dentro del primer trimestre de 2027 o según determine la circular de cierre de vigencia fiscal que emita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y acorde con los lineamientos del Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de las facturaciones podrá ser reducido en un porcentaje igual al descuento en la facturación por Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) descritos en Anexo 1 Especificaciones Técnicas y por la disminución en la ocupación de número de rack, pactados en las obligaciones del contrato. Dichos descuentos, se aplicarán en el último pago que se realice **EL**

Carrera 69 No. 44-35 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se efectuarán acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos: **i)** Certificado del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia de que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **ii)** Certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados durante el mes expedido por el supervisor del contrato. **iii)** Factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, registrada en el SIIF según indicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde **EL CONTRATISTA** indique, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá allegar certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días, dentro del término requerido por **LA CONTRALORIA**. **PARÁGRAFO QUINTO.** En todo caso, los pagos estarán sujetos a la situación de recursos en el PAC de **LA CONTRALORÍA** por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el **Director de la Oficina de Sistemas e Informática** de **LA CONTRALORIA o quien haga sus veces**, quien la adelantará de conformidad con las normas legales vigentes. Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: **a)** informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo; **b)** certificación de cumplimiento del período respectivo; y, **c)** calificación del **CONTRATISTA**, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO:** El supervisor podrá asignar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada, sin delegar su responsabilidad, la cual deberá ceñirse al Reglamento de la entidad, a la Ley 1474 del 2011 y a las demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTIAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Contraloría General de la República, con NIT. 899.999.067-2, una garantía que ampare los siguientes riesgos: **i) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **ii) Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **iii) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato; y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa. En virtud de este, no se generará relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA** ni con el personal que **EL CONTRATISTA** llegare a contratar para el desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, caso en el cual la supervisión deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne a **LA CONTRALORIA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIIDACION:** El contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN: a. EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de este contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. **b.**

Carrera 69 No. 44-35 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

EL CONTRATISTA respecto se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas, por la razón que sea se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA CONTRALORÍA** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución este contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **c.** La trasgresión a esta obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d.** Bajo los términos de este contrato, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución este contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de **LA CONTRALORÍA** y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriere. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** con la suscripción de este contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la Constitución y demás normas vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste deberá ceder el contrato previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**, y si ello no fuere posible, **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **LA CONTRALORÍA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRALORÍA** tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones de este contrato son de propiedad de **LA CONTRALORÍA,** quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a **LA CONTRALORÍA**. No obstante, **LA CONTRALORÍA** le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** Se prohíbe a **EL CONTRATISTA** ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de dar usar los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos desarrollados en la normativa colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RECLAMACIONES Y DERECHOS DE PETICIÓN:** Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que **EL CONTRATISTA** formule relacionado con este contrato, deberá dirigirse a la supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:** Con la suscripción de este documento, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto este contrato es lícito y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: LA**

Carrera 69 No. 44-35 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CGR-255-2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL

CONTRALORÍA recibirá notificaciones en la Carrera 69 No. 44 - 35, Piso 11, Bogotá D.C., y **EL CONTRATISTA** en la Calle 60A No. 5- 54 Oficina 403, Bogotá D.C., o al correo electrónico ccd@colombiadigital.net **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del contrato los siguientes: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Estudios y documentos previos. **3.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y lo estipulado en el contrato, prevalecerá lo dispuesto en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÒN DEL CONTRATO:** El contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA**. **DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. El lugar de ejecución del contrato será en la sede nivel central y sedes en Bogotá D.C., las gerencias colegiadas ubicadas en los diferentes departamentos en el territorio nacional y el Datacenter donde se prestará el servicio de Collocation. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA**. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes. Su ejecución iniciará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **i)** expedición del registro presupuestal del contrato; **ii)** aprobación de la garantía; **iii)** suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. FIRMA ELECTRÓNICA: LAS PARTES** aceptan de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección autorizada o registrada en este documento.

Aprobó	Bernardo Henríquez Claros - Director de Contratación
Revisó	Marianela Gutiérrez Castilla - Abogada Contratista Dirección de Contratación Germán Javier Curi Vargas - Abogad Contratista - Dirección de Contratación
Elaboró	Francy Castro Pardo - Abogada Contratista Dirección de Contratación

Carrera 69 No. 44-35 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia